



**Homeless  
Education**



## Carta de notificación de fin de año de McKinney-Vento

Mayo 2024

Estimados padres, tutores legales cuidadores o jóvenes,

Nuestros registros indican que en algún momento de este año escolar su hijo, o usted (joven no acompañado) calificó para recibir servicios bajo la Ley de Educación para Personas sin Hogar McKinney-Vento. Ha sido un placer para nosotros brindar servicios de apoyo educativo durante este tiempo y esperamos que también haya sido una experiencia positiva para usted.

**Este aviso se envía para recordarles que la elegibilidad de McKinney-Vento debe ser revisada y reevaluada cada año escolar.** El transporte, las comidas gratuitas y otros servicios que se hayan proporcionado durante el año escolar actual **no se transfieren automáticamente** al nuevo año escolar.  
**Elementos importantes a tener en cuenta:**

- Los niños y jóvenes sin hogar pueden continuar su educación en la escuela de origen mientras dure la falta de vivienda, de acuerdo con el interés superior del niño o joven. [Titulo 42 U.S.C. §11432 \(\(g\)\(3\)\(A\)](#)
- Los niños y jóvenes sin hogar pueden inscribirse en cualquier escuela pública a la que los estudiantes sin hogar que viven en el área de asistencia en la que el niño o joven vive realmente son elegibles para asistir. [Titulo 42 U.S.C. §11432 \(\(g\)\(3\)\(A\)](#)
- Pueden solicitar una revisión de elegibilidad cada año escolar después del 1 de julio. [Titulo 42 U.S.C. §11432 \(e\)\(3\)\(E\)](#) Para iniciar este proceso, usted puede:
  - Completar y devolver el Cuestionario de Residencia Estudiantil (SRQ) incluido con esta carta,
  - Pónganse en contacto con el Enlace para Personas sin Hogar de McKinney-Vento para solicitar una revisión de la elegibilidad.
- Recibirán la decisión de elegibilidad por escrito inmediatamente después de la decisión. [Titulo 42 U.S.C. §11432 \(g\)\(3\)\(B\)\(iii\)](#)
- Si eligen inscribirse en una escuela que no es la escuela de origen o la escuela en el área de asistencia en la que vive el niño o joven y es elegible para asistir, tengan en cuenta que la falta de vivienda **puede no** ser un factor en el derecho a inscribirse u obtener transporte. Sin embargo, su hijo o usted (joven no acompañado) aún pueden ser elegibles para McKinney-Vento y otros servicios. [Titulo 42 U.S.C. §11432 \(g\)\(1\)\(J\)\(iii\)](#)

Si necesitan asistencia adicional o tienen preguntas, comuníquense con el Enlace para personas sin hogar de McKinney-Vento al 480-484-5125. Durante las vacaciones de verano, pueden comunicarse con los Servicios de Apoyo Estudiantil al 480-484-6113.

Gracias por darnos la oportunidad de ayudarle. ¡Le deseamos unas agradables vacaciones de verano!  
Atentamente,

Melissa Medvin, Enlace McKinney-Vento para personas sin hogar  
&  
Equipo de Apoyo Estudiantil